

La jubilación del ama de casa: un reconocimiento no reconocido

En 1987, los tribunales de la provincia de Buenos Aires reconocieron el valor pecuniario de las labores que cumple la mujer dentro de la casa. Un hombre solicitó indemnización de su esposa fallecida. Los camaristas de la ciudad de La Plata acordaron lo solicitado afirmando que "si las tareas que desarrolla la esposa le permiten al esposo dedicarse a sus negocios sin atender las ocupaciones domésticas, es justo que el cincuenta por ciento de las ganancias que se obtienen fuera de la casa pertenezcan a la mujer".

No es muy extravagante pensar que la condición masculina del demandante ha influido para que se le concediera lo que pedía. Las mujeres que sobreviven a veinte o treinta años de trabajos domésticos no tienen tanta suerte, puesto que hace muchos años que se viene batallando por el reconocimiento a ese trabajo, sin éxito hasta hoy. La escritora inglesa Virginia Woolf dice en su libro **Tres Guineas** publicado en 1938: "Las esposas y las madres y las hijas que trabajan todo el día, sin cuyo trabajo el Estado se derrumbaría en pedazos, sin cuyo trabajo cesarían de existir sus hijos, señor, no reciben paga alguna. ¿Puede ser posible?".

El pensamiento moderno, que tiende a liberar a las mujeres del mito ancestral de que el lugar por excelencia del sexo femenino es la casa, no pasa hasta hoy de ser una bella teoría. Y lo será mientras las mujeres no se den cuenta de que la inteligencia con que están dotadas exige un empleo más

elevado que proporcionar cuidados a personas que pueden procurárselos por sí mismos. El progreso de la técnica y de la ciencia se detiene justo ante la puerta de cada hogar, de tal manera que el trabajo de adentro sigue siendo manual y artesanal como en la antigüedad.

No podemos ser bien pensadas y creer que esta omisión del progreso es inocente. Está bien claro que se tiene el propósito de marginar a las mujeres de los centros del poder político, cultural, económico y social. El trabajo psicológico de destruir el mito llevará mucho tiempo. Es de esperar que sea más breve de lo que dura el mito. Por el momento es necesario hacer frente a la realidad de millones de mujeres amas de casa de todas las edades, y reconocer este trabajo, considerado no-trabajo, otorgando una jubilación para aquellas que no tengan otro medio económico en los años que ya no es posible seguir trabajando.

• Un trabajo diferente a todos

La valoración del trabajo doméstico hecho por la esposa y madre de familia debe ser parte fundamental del estudio de la realidad social. El trabajo doméstico gratuito es la columna vertebral de todo sistema económico de cualquier tendencia. La prueba está en que ninguno de esos sistemas se ha propuesto eliminarlo. Es la causa principal de la opresión de la mujer y sobre el cual se ha tendido una cortina de silencio que es necesario levantar. Las 98 horas semanales

de trabajo de las amas de casa no son contabilizadas en el PBN. Este **no-trabajo** seguido del **no-descanso** le permite al hombre su trabajo remunerado y su descanso, sus leyes sociales, sus vacaciones y su jubilación.

En fecha reciente los combatientes de Malvinas obtuvieron una ley que les asigna una pensión vitalicia. Resulta irónico que la mujer que arriesga su vida en cada maternidad, y la pierde muchas veces, no tiene ninguna ley que la gratifique económicamente. Las jubilaciones de privilegio son otorgadas por el breve lapso de haber ejercido la función pública. Con ese dinero podrían pagar las jubilaciones de las amas de casa que ejercen sus funciones **toda la vida**. Ante los proyectos de jubilación de las mujeres los legisladores preguntan: ¿De dónde se sacarían los fondos? No hay esa clase de preguntas cuando se trata de sus sueldos y jubilaciones ni cuando se subvencionan los clubes de fútbol ni los bancos privados que quiebran "en apariencia". Muchos millones se emplean en cosas y causas en que las mujeres no participan pero que contribuyen a financiarlas con su trabajo gratuito.

• La Unión General de Amas de Casa (UGAC)

Es una institución fundada el 10 de enero de 1968. Trabaja por una jubilación sin aportes para las amas de casa sin recursos económicos. El proyecto de ley de esta institución fue presentado en la Cámara de diputados de la Nación y consiste en la jubilación ordinaria a

los 60 años y 30 de trabajo hogareño. Hay otro tipo de beneficio para edad avanzada, 70 años y diez de servicios, y otra jubilación por invalidez a cualquier edad. El monto que propone el proyecto para cualquiera de los tipos será del 75% del sueldo mínimo vital fijado para los trabajadores en relación de dependencia. El fondo de la Caja Nacional de Previsión para las amas de casa se integrará con los siguientes recursos: el 0,05% de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones previsionales a cargo de todos los trabajadores comprendidos en el ámbito público y privado. El monto correspondiente a la asignación por cónyuge o concubina que perciban las personas designadas en el inciso anterior. Las rentas provenientes de las inversiones efectuadas con los fondos autorizados y las donaciones, legados y todo otro ingreso que se efectúe a la Caja Nacional.

La señora Mercedes Jara, fundadora de la UGAC y autora del proyecto dice en los fundamentos: "Hoy por hoy, el ama de casa, tras años de trabajo incansable, llega al final de su vida útil, en una situación de desamparo, si no tiene alguna apoyatura familiar que la proteja. Si bien la reforma a la ley 18.916 le permite aportar afiliándose voluntariamente al régimen de la ley 18.038 como ama de casa, no atiende al caudal más importante al que debe prolongarse con esa iniciativa, que es a la mujer ama de casa marginada por sus carencias económicas y falta de educación social adecuada". □

El Informador

Público

Director: J. Iglesias Rouco
Secretario general: Luis Sicilia

KLEIO S.A.

Año 5 - N° 244
Viernes 31 de mayo de 1991

COLUMNISTAS

María Elena Oddone
Carlos Burone
Norberto Ceresole
Agustín Pérez Pardella